



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la selección de centros públicos de Educación Infantil, Educación Infantil y Primaria, Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación. (2009061408)

La Orden de 20 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, establecen las bases para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (DOE núm. 86, de 7 de mayo de 2009).

El artículo 2 de la citada Orden, atribuye al Director General de Política Educativa la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria anual para proceder a la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO :

Primero. Objeto.

Mediante la presente Resolución se convoca la selección de centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de Educación Infantil, Centros de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Personas Adultas y Específicos de Educación Especial que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Toda la información y los modelos de documentos a los que se refiere esta convocatoria están disponibles en la dirección electrónica www.educarex.es/atenea.htm

Segundo. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 300.140 euros, distribuidos de la siguiente forma: 121.640 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.02.423A.626.00, Superproyecto 200213029003, Proyecto 200213020009, y 178.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.02.423A.229.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009.



Tercero. Dotación.

1. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden, de 20 de abril de 2009, los centros seleccionados, hasta un máximo de 20, serán dotados del siguiente material para la captación de medios digitales audiovisuales:
 - Ordenador portátil.
 - Pantalla digital interactiva.
 - Videoprojector.
 - Cámara fotográfica digital.
 - Accesorios de funcionamiento y transporte para la cámara fotográfica digital.
 - Sistema digital de grabación de audio.
 - Cámara de vídeo.
 - Accesorios de funcionamiento y transporte para la cámara de vídeo.
2. Además del material señalado en el apartado anterior, los centros recibirán la cantidad de 900 euros, para los gastos de puesta en marcha del Proyecto y/o acondicionamiento de los espacios necesarios.
3. Se añadirá a lo anterior la cantidad de 3.500 euros el segundo año del Proyecto. Este importe debe derivarse exclusivamente para asegurar la adecuada realización del Proyecto presentado por el centro educativo, bien en concepto de hardware, software, material fungible necesario, compra de los derechos de distribución, reproducción y comunicación pública de algún elemento multimedia a sus respectivos dueños o autores, o bien para el pago de empresas o profesionales que asesoren o realicen algún tipo de trabajo. Todo el gasto empleado en este concepto deberá ser justificado mediante las correspondientes facturas cumplimentando el "Certificado de Gastos por el Desarrollo del Proyecto Atenea" (Anexo IV), firmado por el Director del centro y entregado con la memoria final del Proyecto por el Coordinador del mismo.
4. La Dirección General de Política Educativa proporcionará el soporte técnico necesario para el adecuado desarrollo del Proyecto. A través del portal educativo "www.educarex.es" se suministrará software y servicios educativos funcionales sobre el sistema operativo gnuLinEx para su uso con el alumnado en las distintas áreas. Los componentes del Proyecto podrán elegir el que consideren más adecuado, tanto para la elaboración de las Unidades Didácticas Interactivas, como para los procesos de innovación, siempre que el citado software sea libre y responda a las exigencias del Sistema Operativo LinEx y la Intranet Extremeña.

Cuarto. Solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva prevista en el artículo 8.3 de la Orden de 20 de abril de 2009, se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Resolución, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación (C/ Santa Julia, 5 de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, 6-3.º de Mérida), Delegación Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Delegación Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2-5.ª de Cáceres), en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a que se refiere el artículo



38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

Quinto. Plazo.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 8.2 de la Orden de 20 de abril de 2009, las solicitudes de participación se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Resolución de convocatoria.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de mayo de 2009.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD PROYECTO ATENEA 2009**

Don/Dña:		
Director/a del Centro:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:

SOLICITA en representación del Centro y con el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores y Profesoras, participar en el proceso de selección de Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura específicos de Educación Infantil, Centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros públicos de Educación de Personas Adultas y Centros públicos específicos de Educación Especial que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las tecnologías de la información, convocado por Resolución de 8 de mayo de 2009, del Director General de Política Educativa, por la que se convoca concurso para la selección de y la comunicación, en la modalidad que se indica a continuación:

- Modalidad A: Proyecto destinados a generar materiales curriculares interactivos de las distintas áreas, materias o ámbitos del currículo
- Modalidad B: Proyectos basados en el desarrollo y puesta en práctica de programaciones de distintos ámbitos o áreas del currículo, orientadas a promover el éxito educativo a través de la utilización de herramientas TIC innovadoras.

para lo cual certifico que el Centro al que represento reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Acta del Consejo Escolar donde se apruebe el proyecto Atenea del Centro.
- Acta del Claustro donde se apruebe el proyecto Atenea del Centro y se nombre al Coordinador/a del mismo.
- Documento descriptivo del proyecto, redactado por el/la Coordinador/a del Proyecto Atenea según el modelo del Anexo III. Máximo 10 Páginas.

En a de de 2009.

El/la directora/a
(Sello y firma)

Fdo.:

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se harán en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y reposición se podrán ejercer en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia núm. 6, 06800 Mérida)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN. JUNTA DE EXTREMADURA

(Un modelo en formato archivo de texto para su posterior edición se encuentra en la página web: <http://www.educarex.es/atenea.htm>)



ANEXO III
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ATENEA

I.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

Coordinador/a:	
Centro:	
Dirección Centro:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno.:
Fax:	Correo electrónico:

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

2.1. Modalidad			
<input type="checkbox"/> Modalidad A:	Proyecto destinados a generar materiales curriculares interactivos de las distintas áreas, materias o ámbitos del currículo		
<input type="checkbox"/> Modalidad B:	Proyectos basados en el desarrollo y puesta en práctica de programaciones de distintos ámbitos o áreas del currículo, orientadas a promover el éxito educativo a través de la utilización de herramientas TIC innovadoras.		
2.2. Planteamiento y justificación			
2.3. Nivel/es educativos a los que se destina			
Infantil <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>	Educación Especial <input type="checkbox"/>	Adultos <input type="checkbox"/>
2.4. Ámbitos o Áreas Curriculares a las que se destina			

**2.5. Objetivos que se pretenden y competencias básicas que se trabajan****2.6. Estrategias para el fomento y promoción de las Tecnologías de la información y Comunicación en el Centro. (Líneas generales).****2.7. Experiencias y Participación en Proyectos o Procesos de Innovación Educativa que el Centro haya desarrollado y finalizado en los últimos 5 años.**

